

Constancia secretarial: Señor Juez dejo constancia que, la parte actora allega constancia de notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., a la codemandada Constructora Premium S.A.S., con la respectiva constancia de entrega, la cual data del día 05 de noviembre de 2022, sin que a la fecha, la citada codemandada hubiese contestado el libelo.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-7

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se tiene por notificada la codemandada sociedad Constructora Premium S.A.S.; ejecutoriado el presente auto, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29 de noviembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 132,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d52265fa3571444c68d4f2cc1a0f6f230e8f4547e992029a48d42c0d2caec2**

Documento generado en 28/11/2022 05:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>